

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de junio de 2014 dictada por la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo recaída en el recurso de casación núm. 730/2013.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 19 de enero de 2007 y realizándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, por Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo). Finalmente, por Orden de 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 85, de 2 de mayo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña Concepción Peláez Albendea participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia fue interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 1825/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 3163/2012 que desestima el recurso. Contra la referida sentencia la interesada interpone recurso de casación núm. 730/2013 ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictándose sentencia de fecha 4 de junio de 2014, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «1.º Que debemos estimar, y estimamos, el recurso de casación interpuesto por la Procuradora doña Teresa de Jesús Castro Rodríguez en nombre y representación de doña Concepción Peláez Albendea contra la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Granada) de 5 de noviembre de 2012, dictada en el recurso ordinario número 1825/2007, que casamos y anulamos.

2.º Que debemos estimar, y estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Peláez Albendea contra la resolución de 20 de julio de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía que debemos anular, y anulamos así como la resolución de 17 de noviembre de 2006 por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofrecían vacantes a los seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Farmacia, en lo relativo a la demandante, declarando el derecho de esta a que por el Tribunal de Selección le sean reconocidos 45 puntos por servicios prestados, de conformidad con el apartado 3.1.a) de la Base Tercera de la Convocatoria, pudiéndose descontar de dicha puntuación si es que tales servicios se hubieran puntuado en relación con otras bases, los puntos que en tal caso le hubiesen sido reconocidos,, con los efectos consiguientes respecto de la lista de aspirantes seleccionados con plaza.

3.º Que no procede hacer especial imposición de costas ni de las de casación, en las de la instancia».

Mediante providencia de 16 de septiembre de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia de 4 de Junio de 2014, de la Sección Séptima, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 730/2013, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Farmacia, (A1.2008) correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de doña Concepción Peláez Albendea incrementando hasta los 69,32 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 71,8331 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 141,1531 puntos circunstancia que sitúa a la interesada en el primer puesto en el proceso selectivo.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria número 2454/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme un procedimiento contencioso-administrativo interpuesto en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A1.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos. No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 25 de marzo de 2015.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 2077310 y denominación «Titulado Superior», adscrita a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A1.2008), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a doña Concepción Peláez Albendea, con DNI núm. 50.414.288-J, con una puntuación final de 141,1531 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 1, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2077310 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales,

en Cádiz, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales, en Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día 21 de mayo de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 8 de mayo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de abril de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A1.2008) Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Concepción Peláez Albendea, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 13 de mayo de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.